



Caso N° 877 22102018

Fecha: Febrero de 2016.

Hora aproximada: 17:00, hora local.

Meteorología: N/A.

Estación del año: Verano.

Testigos: G. I., de 49 años.

Descripción: El informante reportó haber fotografiado lo que consideró una anomalía aérea a las 17:00 horas de una fecha no especificada de 2016 en la “playa grande” del balneario de El Tabo, en la Región de Valparaíso.

Lo informado fue descrito como un plato gris del que no pudo definir un tamaño, pero del que indicó que por 5 minutos se había encontrado estático a 1 o 2 kilómetros al oeste.

A lo anterior el usuario agregó: “Tengo registro fotográfico, plato gris con una antena arriba, en el momento de tomar la fotografía no había nada en el cielo, apareció revisando las fotos, la he tenido guardada desde ese momento y no deseo publicidad de ningún tipo”.

El informante terminó su reporte señalando: “Yo trotaba desde las cruces al tabo por la playa como era de costumbre después de mi trabajo en las cruces, y el cierto lugar de la playa me detuve ya que estaba muy hermosa la tarde y tome mi celular y tome 3 fotos del océano al centro a la derecha y a la izquierda, terminé de tomar las fotos y mi celular se apagó y no pude encenderlo, supuse que se había descargado, al llegar a casa lo puse a cargar y colenze a revisarlo y vi que en unas de las fotos había un punto negro y al ampliarla me encontré con el objeto que tiene que haber sido bastante grande por la distancia”.

Para efectos estadísticos se tomó una localización en la playa grande de El Tabo, en las coordenadas 33° 28' 18" Latitud Sur y 71° 39' 02" Longitud Oeste.

Las tres imágenes que apoyaron al reporte fueron procesadas mediante programas computacionales, lo que no evidenció que existieran alteraciones de lo visible. Sin embargo, la información contenida en los archivos mostró que

todas ellas fueron alteradas digitalmente: perdieron los registros del momento de las capturas, no cuentan con ningún parámetro fotográfico de las tomas, sus densidades horizontales y verticales de píxeles se alteró hasta el valor de "1" y presentan un tamaño de 320 x 240 píxeles.

Si bien lo anterior implicó estar frente a material no original, se continuó el estudio del caso debido a lo arrojado por las pericias forenses visuales, a las características de lo reportado y a lo visible en la única fotografía que contiene a un objeto en vuelo.

La Figura 1 muestra en sus tamaños completos a las imágenes disponibles. Lo reportado se encuentra ligeramente sobre el horizonte en la última imagen.



Figura 1. Fotografías del caso, en su tamaño completo.



Figura 2. Lo reportado de la imagen 877-3, con 400 aumentos.

Tal como se aprecia en la Figura 2, la silueta disponible del objeto en estudio se encuentra altamente pixelada, lo que es congruente con haber ampliado una fotografía originalmente muy pequeña. No existiendo puntos de referencia con los cuales determinar su distancia a la cámara, tampoco fue posible poder

avalar la interpretación del usuario de su distancia. Pareciera encontrarse sobre la rompiente de las olas, lo que la situaría aproximadamente a 400 metros de la orilla (Figura 3).

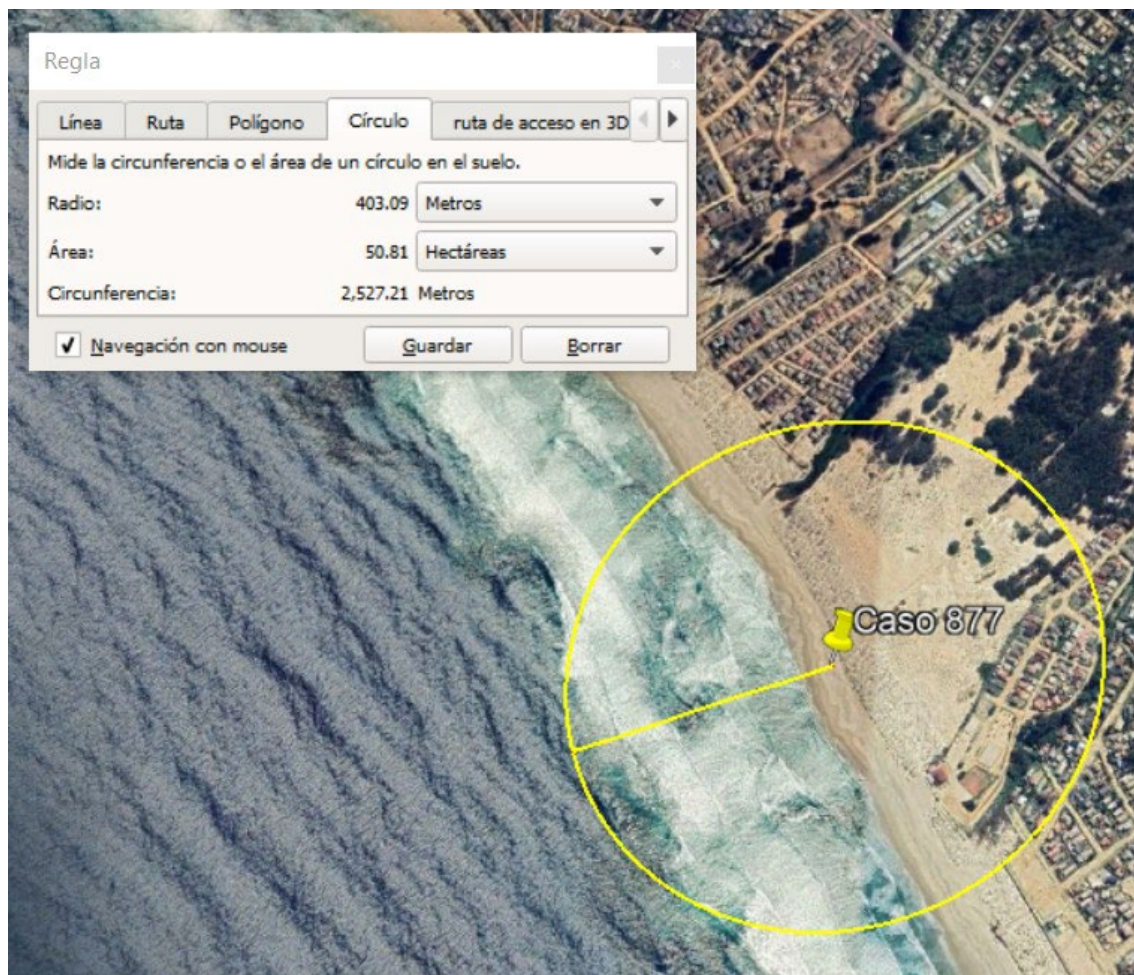


Figura 3. Rompiente en la playa grande de El Tabo.

Puesto que del testimonio se deriva que este objeto en vuelo no fue percibido directamente al fotografiar y se trataría de algo no muy alejado de la cámara, su descripción como un “plato” de color “gris” con una o varias antenas solamente pudo hacerse al interpretar lo mostrado por el procesador de imágenes del teléfono celular empleado, no existiendo antecedentes que impidan considerar que existe una muy alta probabilidad que lo fotografiado se tratara en realidad de un ave en vuelo.

Imágenes: Para estudiar lo reportado se contó con tres imágenes digitales en formato jpg, editadas.

Conclusión: De acuerdo al análisis del testimonio y lo resultante de los análisis geográfico, forense y fotográfico, se determinó que no existen motivos para considerar a lo fotografiado como algo diferente a un ave en vuelo sobre las olas.

Por lo tanto, se procedió al cierre del caso y a su clasificación como “Probablemente Explicado”.